

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de marzo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diez de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 224-2008-R, Callao, 10 de marzo de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 123596), recibida el 22 de enero de 2008, con firma notarialmente legalizada de doña EUFEMIA ROSALIA ACUÑA GENTA, madre de la estudiante KATHERINE MABEL MONTOYA ACUÑA, con código Nº 074033-K, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, por la que presenta renuncia como ingresante, en su representación, a la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2007-I, por la modalidad de Primeros y Segundos Puestos, entre los que figura la recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente, en representación de su menor hija, la señorita KATHERINE MABEL MONTOYA ACUÑA, fórmula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias de la Salud, lo que da fe del propósito de la estudiante de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 011-2008-URA/OAGRA y Proveído Nº 012-2008-D-OAGRA, de fechas 25 y 28 de enero de 2008, respectivamente, informa que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, según Resolución Nº 081-2007-CU, por la modalidad de Primeros y Segundos, en el Proceso de Admisión 2007-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2007-B;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 164-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de marzo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º ACEPTAR LA RENUNCIA del estudiante **KATHERINE MABEL MONTOYA ACUÑA**, con Código Nº 074033-K, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2007-I por la modalidad de Primeros y Segundos Puestos; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OAGRA,

cc. OBU, URA, interesada y archivo